



DECRETO ALCALDICIO 2.143.-

LITUECHE, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.-

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-554-SE24".

DAEM: 1.185.-  
19/12/2024

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 12/03/2024 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.
- El Contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 19/03/2024 que aprueba el contrato.
- El Memorándum N° 18 de fecha 18/10/2024 enviado por la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica Comunal, solicitando el servicio de traslado de delegaciones.
- El correo electrónico de fecha 22/10/2024 que solicita agendar movilización para el día 11/11/2024, indicando la fecha, recorrido y horarios.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 24/07/2024 que autoriza la incorporación de máquina PPU CW YS-81
- El Decreto Alcaldicio N° 1.656. de fecha 26/09/2024 que autoriza la incorporación de máquina PPU BG DG-76 y conductor Matías Vidal.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.973 de fecha 10/11/2024 que autoriza la incorporación de conductor Humberto Cáceres.
- La orden de compra ID 5124-554-SE24.
- Que, en la Cláusula Novena de las Bases Administrativas se indican los inconvenientes y/o faltas consideradas como grave; dentro de las que se encuentra "Incumplimiento en el servicio de traslado.
- Que, no se finalizó el recorrido en el lugar indicado.
- Que lo anterior amerita la aplicación de una multa de 30%, del valor total del recorrido.
- Que el incumplimiento ocurrió en dos de los tres traslados solicitados para ese día.
- Que, este incumplimiento fue constatado por funcionarios dependientes del Departamento de Educación y comunicado también por apoderados de los alumnos involucrados.
- El Oficio de fecha 13/11/2024 del Jefe (s) DAEM notificando al proveedor del incumplimiento.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que el proveedor presentó los descargos a la notificación, dentro de los plazos estipulados.
- El Oficio de fecha 05/12/2024 del Jefe (s) DAEM notificando de la aplicación de la multa.
- Que, se dio respuesta a sus descargos aplicando una rebaja del 10%
- Que, de emitir la nota de crédito respectiva o no realizar el ingreso por pago de la multa dentro del plazo estipulado se dejará el respectivo informe en la Ficha del proveedor en el Portal de Mercado Público.
- Que el valor total de la multa de los dos recorridos es de \$ 316.932.
- Que se recibió respuesta de aceptación de la multa indicada.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.

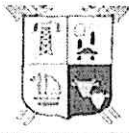
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTES EL MENGO SPA, RUT: 76.724.958-6, una multa por el monto total de \$ 316.932.- (Trescientos dieciséis mil novecientos treinta y dos pesos), equivalente al 20%, de dos de los tres recorridos, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- Déjese establecido que el valor total para el cálculo de la multa corresponde a \$1.584.660.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO 2.143.-

LITUECHE, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.-

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC  
5124-554-SE24".

DAEM: 1.185.-  
19/12/2024

- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación de proceder al cobro de las garantías respectivas, según lo señalado en el numeral 9.15 "*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*" en caso de incurrir en nuevas faltas.
- 4.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 2 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000246 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico [gabriela.echeverria@litueche.cl](mailto:gabriela.echeverria@litueche.cl) cc [adquisicionesdaemlitueche@gmail.com](mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com) dirigido al administrador de contrato.
- 5.- **Notifíquese** la presente resolución a la empresa adjudicataria ya individualizada en el resuelvo precedente mediante el correo electrónico notificado en la oferta adjudicada.
- 6.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y sus posteriores modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RCT/LUS/RVS/LSL/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



ROMINA CARTES TORRES  
Administradora Municipal

